



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: [REDACTED]

PARTE DENUNCIADA: PEDRO FERRIZ HIJAR

En el Cuaderno Incidentar de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/6/2023/INC**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por [REDACTED], "POR INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos del día de hoy cuatro de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de solicitud de diligencias para mejor proveer de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO HABILITADO

Lic. Israel Ortega Gutiérrez

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO **INCIDENTAL:**
TEEC/PES/6/2023/INC.

INCIDENTISTA: [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

PERSONA DENUNCIADA: PEDRO FERRIZ HIJAR.

ACTO IMPUGNADO: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos.
CONSTE.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

VISTA la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**-----

PRIMERO. Incumplimiento a la vista. Del análisis de las constancias que integran el presente incidente se advierte que ha trascurrido ventajosamente el plazo otorgado a Pedro Ferriz Hjar, para que desahogara la vista ordenada mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto de la presente anualidad sin que el denunciado realizara manifestación alguna, en consecuencia, se procederá a resolver el presente incidente con las constancias que obran en autos.-----

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer e inspección de la cuenta X¹ del denunciado. Advirtiendo que la parte incidentista ofreció cinco pruebas técnicas consistentes en la inspección de las publicaciones de la cuenta X del denunciado, se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate y certifique lo siguiente:-----

¹ Otrora *Twitter*.



1. En la cuenta X del denunciado con el usuario *PEDRO FERRIZ H @pedroferriz3*, con la dirección electrónica <https://twitter.com/pedroferriz3> la existencia de una disculpa pública fija durante un período de quince días naturales consecutivos posteriores a la notificación, de la sentencia TEEC/PES/6/2023 dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fecha tres de julio². -----
2. La verificación del contenido de las direcciones electrónicas: -----

Lo anterior, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la sentencia emitida por esta autoridad jurisdiccional en el expediente TEEC/PES/6/2023 con fecha tres de julio de la presente anualidad³, y lo aportado como pruebas por la parte incidentista, la Secretaría asiente en un acta circunstanciada la razón pomenorizada de la inspección realizada a las pruebas técnicas descritas previamente, las cuales deberán agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Lo anterior de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese a los incidentistas y al denunciado y demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

² **SEGUNDO:** Se ordena a Pedro Ferriz Hjar, abstenerse de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta tengan por objeto o resultado, intimidar, molestar o causar un daño, en contra de la denunciante.

CUARTO: Se impone al denunciado realizar una disculpa pública a la quejosa, en los términos establecidos en la Consideración DÉCIMA de la presente sentencia.

³ Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2023/03/TEEC-PES-3-2023-sent.-vp-21-03-2023.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las Mujeres en México"



ACUERDO DE SOLICITUD DE DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER
TEEC/PES/6/2023/INC.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

[Firma manuscrita]

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (4 de septiembre de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche, 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.